



EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE UN RESTAURADOR Y UN OFICIAL COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURAS MURARIAS DE LOS YACIMIENTOS DE LAS PALERAS Y DEL MURTAL EN ALHAMA DE MURCIA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Incoado expediente de subvención para el desarrollo del Proyecto **“Consolidación y Restauración de Estructuras Murarias de los Yacimientos de las Paleras y del Murtal en Alhama de Murcia”**, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2020, y que conlleva la contratación de un Restaurador y de un Oficial para desarrollo del proyecto.

Vista la Resolución de fecha 21/10/2020 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de concesión de subvenciones del programa “Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro, y en concreto el Subprograma “Empleo Público Local” correspondiente a la convocatoria 2020, por la que se ha concedido a este Ayuntamiento un importe de 25.714’14 euros, para la realización del citado proyecto, con número de expediente 2020-02-61FSE-0053.

Visto lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2016, a la que está acogida la subvención concedida a este Ayuntamiento para desarrollar el servicio, en lo relativo a las obligaciones de la entidad beneficiaria, así como los requisitos, procedimiento y criterios de preselección y contratación de los trabajadores desempleados que han de estar inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF. Así como Orden de 4 de agosto de 2017 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando el artículo 15.1.a) del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato para la realización de una obra o servicio determinado, cuyo desarrollo se mantiene en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las convocatorias de contratación de personal laboral temporal, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para cubrir de **un puesto de Restaurador**, con la especialidad de Graduado en Conservación y Restauración, **y un Oficial**, con la especialidad de Oficial de la Construcción; a jornada completa durante seis meses, para el desarrollo del Proyecto denominado **“Consolidación y Restauración de Estructuras Murarias de los Yacimientos de las Paleras y del Murtal en Alhama de Murcia”**, con número de expediente 2020-02-61FSE-0053 .

SEGUNDO.- Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para cubrir dichos puestos, con sometimiento a la normativa anteriormente citada.

La selección de los/as aspirantes remitidos por el SEF a este Ayuntamiento se realizará a través del sistema de concurso de méritos utilizando el baremo establecido en las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que aparecen publicadas en el BORM núm. BORM núm.16, de 21 de enero de 2020. Así como lo establecido en el apartado Séptimo de la Orden de 4 de agosto de 2017 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica el artículo 19 de la Orden de 14 de noviembre de 2016 mencionada, en el que se indica que para la selección del personal, siempre que se haya solicitado más de un candidato a la oficina de Empleo, al menos deberá valorarse los siguientes aspectos:

- Ingresos de la unidad familiar,
- Protección por desempleo.
- Existencia de responsabilidades familiares.
- Diversidad funcional.
- Acción positiva a favor de la mujer.
- Situación o riesgo de exclusión social.
- Víctimas de Terrorismo.

Los cuales se valorarán según cumplimiento acreditado de los mismos, por los aspirantes.

Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en la normativa que regula esta subvención, los determinados en las bases de la bolsa de trabajo y los que se contemplan en la oferta de empleo. La titulación requerida para el puesto de Restaurador/a es Diplomado o grado en Conservación y Restauración de bienes culturales, o licenciado o grado en Bellas Artes (especialidad o master de restauración en arqueología). Y para el puesto de Oficial se requerirá la categoría de Oficial Albañil de 3ª.

Se formará una lista de espera con los/as candidatos/as preseleccionados/as por el SEF, ordenados/as por orden decreciente de puntuación, éstos/as serán tenidos/as en cuenta en caso de producirse vacante en alguno de los puestos que integran este proyecto y su vigencia está vinculada a la duración del mismo.

TERCERO.- Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que actuará para cubrir los puestos de **Restaurador** y **Oficial**, que quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente.- Titular: Dª. Antonia Martínez Águila
Suplente: Dª. Ascensión Muñoz Rubio

Vocales.- Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D. José Baños Serrano
Suplente: D. José María Cánovas Vera

Vocal 2, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D. José Gómez Hernández
Suplente: D. Carlos González Martín

Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D^a. Ana Belén García Costa
Suplente: D^a. Sonia A. Bedetti Serra

Secretario.- Titular: D. David Ré Soriano
Suplente: D^a. María Dolores López Lorca

La abstención y recusación de los miembros será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento

QUINTO.- Facultar al Concejal-Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a [firma] de diciembre de 2020

El Concejal Delegado de Personal